

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1759.

Artículo 1ro: Declárase a la Municipalidad de Colón, adherida al Plan Provincial de Empleo mediante la construcción de pavimento con utilización de recursos humanos en forma intensiva.-

Artículo 2do: Ratifícase el Acta de Adhesión que obra en el Anexo I y la forma de instrumentación del Plan.-

Artículo 3ro: Declárase de utilidad pública todas las obras acogidas al Plan indicado en el Art. 1ro del presente, una vez que hubieran adherido en forma expresa un porcentaje no inferior al 70% (setenta por ciento) de los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los predios con frente a la obra o por un número de ellos que represente igual porcentaje de la extensión de los frentes.- No se computará para el cálculo de estos porcentajes las propiedades Nacionales, Provinciales y Municipales.-

Artículo 4to: El prorratio correspondiente a la contribución de mejoras se efectuará por extensión lineal de frentes, en un todo de acuerdo con el Decreto-ley Nro. 6769/58 y modificatorios, y la Ordenanza General 165.-

Artículo 5to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996.


MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante